



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 014 2014-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES IN FIERI "MADRES DE LA DIVINA PROVIDENCIA- PERÚ" Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

Conste por el presente documento el Convenio Cooperación que celebran de una parte con **LA ASOCIACIÓN PUBLICA DE FIELES IN FIERI "MADRES DE LA DIVINA PROVIDENCIA- PERU"**, considerada como la Institución Religiosa, debidamente representada por la SUPERIORA DEL CONVENTO "INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA" en Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega , Hermana **MARUJA ARCIBIA RIOS**, D.N.I. N° 10147543, con domicilio real en la Avenida Alcides Carrión S/N Provincia Abancay, Región Apurímac, y a quién en adelante se le denominará **LA ASOCIACION**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, debidamente representado por su Presidente Regional **ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ** con DNI N° 31016376 , como titular del pliego, con Domicilio Legal en Jr. Puno N° 107 de la Provincia de Abancay, Región Apurímac a quien en adelante se le denominará **ELGOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA-.ANTECEDENTES

- 1.1 La Congregación de las Hermanas de la Divina Providencia, Región San Miguel – Perú es una Congregación Religiosa, cuyo domicilio se encuentra ubicada en la Avenida Coronel Gonzales S/N, distrito Tamburco, Provincia Abancay, Región Apurímac, debidamente inscrita en el Registro de personas Jurídicas de Abancay en la Partida Registral N° 11000281, de la zona Registral N° X Sede Cusco, Oficina Registral Cusco.
- 1.2 A partir del 02 de febrero del 2014 un grupo de hermanas , conscientes de la responsabilidad de mantener su carisma y espiritualidad fundacional ,deciden compartir la responsabilidad de Gestionar su misión de servicio a la población abanquina en el Hospital en su condición de ASOCIACIÓN PUBLICA DE FIELES IN FIERI DENOMINADO "MADRES DE LA DIVINA PROVIDENCIA-PERÚ", y conforme a su Estatuto y Actas de carácter Religioso Interno tiene como uno de sus fines la asistencia social en Hospitales Públicos y también en instituciones Privadas que tenga como finalidad y propósito la atención a personas más necesitadas, desarrollar actividades religiosas a favor de las personas que necesiten ayuda espiritual y labor social, para lo cual es necesario promover, apoyar y desarrollar actividades de salud relacionada a la atención de pacientes que acuden al Hospital..
- 1.3 El Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, es órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Apurímac que garantiza la atención integral de salud con calidad y con un enfoque preventivo-promocional, bajo el principio del derecho a la vida y de equidad, en el marco de las políticas regionales y nacionales de salud.
- 1.4 Que, mediante **Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú**, en su Artículo XVIII, establece que El Estado garantiza que se preste asistencia religiosa a los católicos internados en los centros sanitarios y de tutela a su cargo.
- 1.5 Que, mediante carta de fecha 01 de abril del 2014 la Madre Superiora del Convento "inmaculado Corazón de María" da conocer que la Asociación Publica de Fieles in Fieri Madres de la Divina Providencia –Perú" ,que mas de 25 años las Religiosas ejecutan actividades ,



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ayudando a los desprotegidos en el fortalecimiento espiritual y apoyo a los más necesitados con Responsabilidad a la población de la Región Apurímac en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega .

1.6 Mediante Documento Privado que celebran de una parte la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud en representación del Estado y de la otra parte el obispo de Abancay en representación de la Congregación de Religiosas de la Divina Providencia.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Acuerdo Entre Santa Sede y la República del Perú

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO

La ASOCIACIÓN PUBLICA DE FIELES IN FIERI DENOMINADO "MADRES DE LA DIVINA PROVIDENCIA-PERÚ" y EL GOBIERNO REGIONAL, acuerdan firmar el presente Convenio Cooperación, con el objeto de aunar esfuerzos para fortalecer las actividades de salud en Prevención y promoción de la atención integral de salud con calidad a los usuarios que acuden a ella del ámbito del Gobierno Regional y promover la formación espiritual y asimismo del personal, permitiendo que esta acción trascienda en beneficio de la población y de los más necesitados. Dentro de unos de los principales objetivos es promover una salud de Prevención.

CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PUBLICA DE FIELES IN FIERI DENOMINADO "MADRES DE LA DIVINA PROVIDENCIA-PERÚ".

- 4.1 La Superiora, propondrá a la autoridad correspondiente del Hospital el número conveniente de religiosas hasta 6 plazas, para ocupar los cargos de enfermeras, técnicos y otros profesionales de salud siempre y cuando quienes sean propuestos, sean profesionales colegiadas, y técnicos en áreas afines. Este trabajo será considerado dentro de los haberes que figuran en el presupuesto analítico del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de acuerdo a las normas correspondientes.
- 4.2 Asumir las responsabilidades laborales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega con autorización de la Superiora.
- 4.3 Se resolverá el contrato de prestación de servicio de forma automática en el caso que una Hermana, cometiera alguna falta grave dentro del marco legal pertinente de acuerdo a las normas de la administración pública.
- 4.4 Las Religiosas designadas deben cumplir las normas establecidas en el presente convenio de prestación de servicios y en concordancia con el reglamento interno del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
- 4.5 Las Religiosas que laboran en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega asistirán espiritualmente a los enfermos que lo requieran.
- 4.6 La Superiora, coordinará con la autoridad correspondiente para que las Hermanas puedan laborar en los turnos de Guardias Diurnas en los diferentes servicios y así estar disponibles



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



para cualquier necesidad las 24 horas del día, permitiéndoles asumir sus propias responsabilidades religiosas en su comunidad.

4.7 Las Religiosas que trabajan en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega velarán por la disciplina y ética del personal, reservándose el derecho de comunicar a la autoridad correspondiente del Hospital cualquier información que comprobaran.

La Superiora Coordinará con la autoridad correspondiente para que las hermanas que laboran en dicho nosocomio puedan recoger algunos suministros en especie, para poder preparar sus alimentos en su domicilio, por lo cual se respeta la privacidad en su comunidad

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PARA CON LAS RELIGIOSAS

- a) La autoridad correspondiente del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, respetará la vivienda ocupada por el Instituto Religioso y continuara responsabilizándose con el mantenimiento de la residencia de las Religiosas y limpieza de la Capilla.
- b) La autoridad correspondiente del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega debe Garantizar que las plazas designadas para las religiosas sean presupuestadas o plaza específicas del presupuesto. Las mismas que deben estar sujetas de todos los beneficios, deberes y obligaciones que acuerda la ley .
- c) La autoridad correspondiente del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega admitirá el número conveniente de religiosas para ocupar los cargos de enfermeras y otros cargos de la salud siempre y cuando quienes sean propuestas, sean profesionales colegiadas y técnicas en otras áreas afines. Este trabajo será considerado dentro de los haberes que figuran en el presupuesto analítico del Hospital.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Para efectos de coordinación, evaluación y monitoreo, motivo del presente convenio, las partes acuerdan nombrar como representantes a los siguientes:

Por el Gobierno Regional : El Presidente Regional Ing. Elías Segovia Ruiz

Por la Asociación : Superiora Hna. Maruja Arcibia Ríos

CLAUSULA SEPTIMA. - DE LA VIGENCIA

El presente Convenio que se suscribe tiene una duración indeterminada pudiendo rescindir de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



014

CLAUSULA NOVENA.- DE LA EVALUACIÓN

ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES IN FIERI DENOMINADO "MADRES DE LA DIVINA PROVIDENCIA-PERÚ" y el GOBIERNO REGIONAL evaluarán los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes cuando una de las partes lo requiera, para poder lograr un objetivo exitoso.

CLAUSULA DECIMA.- DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto:


- Por acuerdo expreso de las partes.
- En caso que se incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

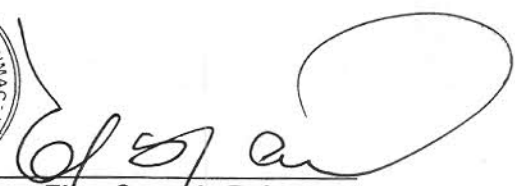
Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente Convenio, serán directamente resueltos por las partes en un plazo de diez (10) días calendario, mediante trato directo.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la firma del presente Convenio en 04 copias originales en la ciudad de Abancay, a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce.




Hra. Maruja Arcibia Ríos
Hermana Superiora
Madres de la Divina Providencia-Perú




Ing. Elias Segovia Ruiz
Presidente
Gobierno Regional de Apurímac